



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: LEYDI TATIANA PASAJE DIAZ.
DEMANDADO: RICHARD CRISTOBAL SUAREZ REALPE.
RADICADO: 910013184001-2022-00236-00.

Leticia, Amazonas, diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Observa el Juzgado que se encuentra vencido el término concedido en auto de fecha trece (13) de julio de 2023¹, por lo que se ocupa el Despacho en determinar si es procedente o no dar por terminado el presente trámite procesal, luego de que las partes no manifestaran si se dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio de fecha 30 de marzo de 2023.

Consideraciones.

El 30 de marzo de 2023 se celebró la audiencia inicial de conformidad al artículo 392 del C. G. del P.², allí las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio sobre el pago de la obligación alimentaria y se dispuso la suspensión hasta el 30 de junio de 2023 con fin de que se diera cumplimiento al acuerdo dentro de ese término de suspensión.

Vencido dicho término, el Despacho en auto del 13 de julio de 2023, dispuso reanudar el trámite procesal y requirió a las partes para que en el término de 5 días informaran al Juzgado si hubo cumplimiento a lo acordado en audiencia de conciliación con la advertencia de que si no informaban se daría por terminado el presente proceso.

El requerimiento fue notificado a los correos de las partes el 24 de julio de 2023³, sin que a la fecha se hayan manifestado al respecto, razón por la cual el Despacho dará por terminado el presente trámite procesal.

No habrá costas por cuanto no se causaron, por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso.

¹ Archivo 17. Expediente Principal.

² Archivo 15. Expediente Principal.


³ Archivos 18. 19 y 20 Expediente Principal.

Ansuir

SEGUNDO: Sin condena en costas por no haberse causado.

TERCERO: Dispóngase el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 18 DE AGOSTO DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur

Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617

Whats App: 317 635 2257

Correo electrónico: fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co